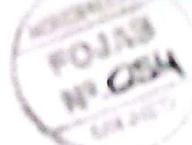




Ordenanza N° 652

Municipalidad de San Justo

Te/Fax 03442-495006 / 495036
Bvard. 1º. de Mayo 343 3262 San Justo Entre Ríos
munisanjusto@hotmail.com



MODIFICACIÓN de ORDENANZA de BECAS para ESTUDIOS TERCARIOS y/o UNIVERSITARIOS y CURSOS y/o CAPACITACIONES 2024

ORDENANZA N° 652

San Justo, 30 de Julio de 2024.-

VISTO:

Las notas con solicitudes de becas para estudios terciarios y/o universitarios y/o para cursos y/o capacitaciones presentadas ante este Municipio;

La solicitud presentada por el Sr. Felipe Nuñez David;

La decisión tomada por los concejales en la sesión del día 29/07/2024;

La necesidad de modificar la Ordenanza N° 635 para revisar los montos asignados y;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión de fecha 15 de Marzo del corriente, en la que se leyeron y pusieron a consideración las notas en las que se solicitan BECAS y AYUDAS ECONÓMICAS para quienes quieran iniciar y/o continuar una carrera terciaria y/o universitaria y/o un curso.-

Que, se dio tratamiento a las mismas, luego de un intercambio de opiniones se aprueban por UNANIMIDAD, en primer lugar, QUE SE VAN A OTORGAR BECAS DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) respecto a las Becas para estudios Terciarios o Universitarios.-

Que, respecto a las solicitudes de Becas para CURSOS y/o CAPACITACIONES, se otorgó a los solicitantes, DOS (2) PAGOS DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a efectivizarse en los meses de ABRIL y ACOSTO y en dicha oportunidad, se presentó NÚÑEZ, Felipe David, D.N.I. N° 46.861.306 bajo tal modalidad.-

Que el Sr. Nuñez Felipe David solicitó la revisión del monto y periodicidad de pago otorgado por tratarse de una propuesta académica de mayor tenor, a saber: Tecnicatura.-

Al efecto, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Área Contable a realizar las erogaciones que se indican cada mes.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales el Concejo
Deliberante de San Justo sanciona con fuerza de
ORDENANZA:**

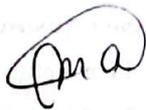
Art.1: Modificar la Ordenanza N°635 y dar por rectificado lo necesario.

Art.2: Apruébese el pago de una suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) al Sr.
Felipe David Nuñez a partir del mes de agosto SIN efectos retroactivos.

Art.3: Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.-

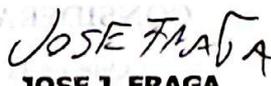

JULIANA M. BRIAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


Mariana E. Laneta
CONCEJAL
MUN. DE SAN JUSTO

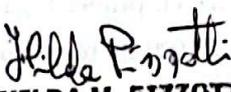

MALENA N. ALTAMIRANO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


ANGEL R. RUIZ DIAZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


CRISTIAN R. IMOFF
CONCEJAL
Mun. San Justo


JOSE J. FRAGA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


RENE A. BENITEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO


HILDA M. FIZZOTTI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO